

ANEXO C

Resolución No. 001 de 2024 POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

1. ANTECEDENTES

La institución ha decidido establecer una política de uso de celulares y dispositivos móviles, que permita a las estudiantes aprovechar al máximo el ambiente escolar, tanto académica como socialmente. En consecuencia, esta política debe asumirse como un anexo del Manual de Convivencia, el cual tiene como función primordial promover y organizar la vida escolar diaria del Colegio, así como adoptar las normas reguladas o no por ley, que permitan el buen funcionamiento de la institución y la sana convivencia entre los distintos actores de la comunidad educativa.

El 27 de febrero de 2023, ASPAEN GIMNASIO IRAGUA, divulgó a toda la comunidad educativa: familias, docentes y estudiantes una política de uso de celulares, que promovió que: “...*las estudiantes deberán abstenerse de traer celulares y dispositivos móviles al Colegio. Sin embargo, si lo hacen, dichos aparatos deben ser entregados a las 7.00 am., se guardarán apagados en un locker (bajo llave, por seguridad) hasta la hora de salida del Colegio.*” .

La implementación de esta política se ha efectuado sin inconvenientes.

2. OBJETIVO

Establecer la *Política de Uso de Dispositivos Móviles*, que regulará la adecuada articulación e integración en las aulas, en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo.

3. ALCANCE

La presente política está dirigida y se aplica a todos los estudiantes de Aspaen Iragua e incluye a los padres de familia y docentes, como corresponsables del uso correcto de los dispositivos móviles por parte de las estudiantes.

4. BASE LEGAL

- a. El inciso segundo del artículo 44 de la Constitución Política, en el cual se reconocen expresamente los derechos fundamentales de los niños, impone a la familia, a la sociedad y al Estado la obligación de “(...) *asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos*”. A su vez, el último inciso de este mismo artículo proscribe que “*Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*”.

b. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, adoptada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991, que hace parte del bloque de constitucionalidad con base en lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política, dispone en el artículo 3º:

“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada” (subrayado por fuera del texto).

c. Artículos 8º y 9º de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, , resalta la existencia del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y reconoce que sus derechos prevalecerán frente a cualquier “(...) decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, niñas y adolescentes”.

ASPAEN GIMNASIO IRAGUA, velamos por asegurar que los derechos de los menores de edad estén garantizados, de manera que se minimice cualquier amenaza que pueda llevar a su vulneración. Estas medidas que se adoptan obedecen a una necesidad imperiosa de regular el uso de dispositivos móviles a fin de evitar un peligro tanto para la privacidad como para la salud de las alumnas.

5. DEFINICIONES Y USO

Se entiende bajo esta política como **dispositivos móviles**, aparato portátil que involucra la interacción del usuario para fines académicos (portátiles, tablets) o comunicativos (teléfono celular) dentro o fuera de la institución.

a. Los dispositivos móviles, cuyo ingreso es permitido, únicamente pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya autorizado un docente, contando siempre con su supervisión.

- b. En las clases remotas, en sus hogares, el uso de estos se realizará con aprobación de los padres de familia.
- c. Las medidas de supervisión y/o control, así como la instalación del software de monitorización, administración y/o filtro de restricción serán de uso obligatorio.
- d. En los dispositivos móviles únicamente deben estar instaladas aplicaciones, que, con carácter educativo, hayan sido aprobadas por el Colegio.
- e. Durante el horario de clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros, que el colegio determine y comunique.
- f. En atención a la protección del derecho a la intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro o fuera del Colegio sin la debida autorización expresa del titular de los datos (compañeras, docentes, personal administrativo y/o padres de familia).
- g. Aspaen Iragua promoverá el uso responsable, seguro y saludable de los dispositivos móviles a toda la comunidad educativa y velará por la socialización de la presente política.
- h. Aspaen Iragua se reserva cualquier acción civil o penal contra el estudiante y su familia, en el caso de que el incumplimiento de esta Política de Uso de Dispositivos Móviles dentro y fuera del Colegio cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o a la propia institución.

TIPO	USO	SUPERVISIÓN
Computador portátil: (también conocidos como laptop, notebook o mini laptop).	En el Colegio estos dispositivos son utilizados por las estudiantes y generalmente son de su propiedad. El Colegio cuenta con estos dispositivos para las actividades académicas y permite que los estudiantes los soliciten a tecnología en calidad de préstamo según disponibilidad (existencias limitadas) para fines académicos.	Los dispositivos móviles, cuyo ingreso es permitido, únicamente pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya autorizado un docente, contando siempre con su supervisión En las actividades escolares desarrolladas en los hogares serán los padres quienes autoricen o no su uso por parte de sus hijos.
Tablets: son ordenadores portátiles personales integrados en una pantalla táctil, con acceso a Internet y capacidad para ejecutar aplicaciones instaladas sobre un sistema operativo.	En el Colegio estos dispositivos son utilizados por los estudiantes y generalmente son de su propiedad. El Colegio cuenta con estos dispositivos para las actividades académicas y permite que las estudiantes los soliciten a tecnología en calidad de préstamo según disponibilidad (existencias limitadas) para fines académicos	Los dispositivos móviles, cuyo ingreso es permitido, únicamente pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya autorizado un docente, contando siempre con su supervisión En las actividades escolares desarrolladas en los hogares serán los padres quienes autoricen o no su uso por parte de sus hijos
Relojes inteligentes: son relojes de pulsera que pueden tener funcionalidades como acceso a Internet, recibir llamadas o enviar mensajes.	Preferiblemente, las estudiantes deberán abstenerse de traer relojes inteligentes al Colegio. En caso que lo hagan, deben ser entregados a las 7.00 am., se guardarán apagados en un locker (bajo llave, por seguridad) hasta la hora de salida del Colegio. Si la estudiante debe recibir una llamada o mensaje, sus papás podrán comunicarse con el Colegio, a través de canales institucionales y en coordinación con la Directora de curso correspondiente.	En las actividades escolares desarrolladas en los hogares serán los padres quienes autoricen o no su uso por parte de sus hijos.
Teléfonos celulares: dispositivo electrónico móvil que se usa para telecomunicaciones, incluidas: llamadas de voz, mensajes de texto/servicio de mensajes cortos y/o correo electrónico. Los teléfonos celulares también pueden incluir funciones como: acceso completo a Internet, juegos, servicio de mensajes, reproductores de audio digitales, cámaras, radios y sistemas de posicionamiento global.	Todo dispositivo que efectúe estas funciones queda incluido en esta política. No está permitido el uso de los celulares en el Colegio, por lo que preferiblemente, las estudiantes deberán abstenerse de traer celulares al Colegio	En caso que la alumna traiga su teléfono celular, debe ser entregado a las 7.00 am., y se guardará apagado en un locker (bajo llave, por seguridad) hasta la hora de salida del Colegio. Si la estudiante debe recibir una llamada o mensaje, sus papás podrán comunicarse con el Colegio, a través de canales institucionales y en coordinación con la Directora de curso correspondiente. En las actividades escolares desarrolladas en los hogares serán los padres quienes autoricen o no su uso por parte de sus hijos.

6. RESPONSABILIDADES DE LAS ESTUDIANTES

Las estudiantes de Aspaen Gimnasio Iragua deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- a. Los dispositivos móviles deben ser utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clases.
- b. No está permitido el uso de los celulares en el Colegio, por lo que preferiblemente, las estudiantes deberán abstenerse de traer celulares al Colegio. En caso de que lo hagan, deben ser entregados a las 7.00 am., se guardarán apagados en un locker (bajo llave, por seguridad) hasta la hora de salida del Colegio. Si la estudiante debe recibir una llamada o mensaje, sus papás podrán comunicarse con el Colegio, a través de canales institucionales y en coordinación con la Directora de curso correspondiente.
- c. Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, ni en los descansos, ni en otros momentos en donde se privilegien las interacciones sociales persona a persona.
- d. Los dispositivos de apoyo para el proceso de aprendizaje son los computadores portátiles, iPads, tablets. Se debe utilizar audífonos cuando la actividad sea individual y requiera de sonido, con la previa autorización del docente.
- e. Para las actividades escolares se debe utilizar la red de internet-wifi para "Estudiantes" del Colegio, evitando utilizar el acceso personal de red e internet

La estudiante deberá abstenerse de:

- a. Compartir las claves del correo institucional y de las plataformas de aprendizaje.
- b. Utilizar de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, de páginas sociales y de comunidades virtuales en el horario de clases.
- c. Tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales propios, de compañeras o de padres de familia, sin contar con la debida autorización expresa para hacerlo.

Recomendaciones:

- a. Se debe reportar a los docentes de manera inmediata cualquier mensaje, foto y/o video inapropiado que se reciba.
- b. Las estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El Colegio y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.
- c. Las estudiantes cuentan en el Colegio, con una red wifi controlada, para el acceso a sus dispositivos móviles.
- d. Las estudiantes deben hacer un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles dentro y fuera de la institución, atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por Aspaen Iragua.

6. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia como primeros educadores de sus hijos son actores indispensables en el cumplimiento de la presente política establecida por Aspaen Gimnasio Iragua. Por lo anterior, deben velar por:

- a. Promover en su(s) hija(s) el uso correcto de los dispositivos móviles (portátiles, tablets) en actividades autorizadas para fines académicos de manera que estos sean utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clases.
- b. Velar porque su(s) hija(s) eviten traer el colegio sus teléfonos celulares insistiéndoles a su(s) hija(s) que privilegien las interacciones sociales persona a persona.
- c. Revisar que su(s) hija(s) utilice(n) la cuenta del correo electrónico del Colegio en sus actividades escolares. Conocer las claves de los correos y de las plataformas de aprendizaje de su su(s) hija(s) asegurándose que no la haya compartido con ningún compañero o menor de edad no responsable de su correcta utilización.
- d. Ser responsables de llevar un control periódico del acceso de su(s) hija(s), menor(es) de edad, a los servicios de mensajería instantánea, correo electrónico personal e institucional, páginas sociales y a plataformas virtuales en horario escolar o no escolar.
- e. Prohibirle a su(s) hija(s) tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
- f. Reportar al Colegio cualquier mensaje, foto y/o video inapropiado que su(s) hija(s) reciba(n) en horario escolar y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Responsabilizar a su(s) hija(s) de sus dispositivos móviles, recordándoles las consecuencias que deberán asumir de su falta de cuidado y de su extravío.
- h. Conocer las claves de acceso y de desbloqueo de los dispositivos móviles de su(s) hija(s) cuidando que la cambien periódicamente para proteger la seguridad de sus equipos.
- i. Debido a que el uso del celular para los estudiantes está restringido en el horario de clases se abstendrán de hacerles llamadas a su(s) hija(s) durante ese tiempo y procurarán utilizar los canales institucionales, en coordinación con la directora de curso correspondiente.
- j. Concientizar a su(s) hija(s) respecto de un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles atendiendo a la normatividad establecida para tal fin por el Colegio.
- k. Al recibir la Política de Uso de Dispositivos Móviles los padres se comprometen a asumir las responsabilidades descritas en esta Política y se garantes en el cumplimiento de esta.

7. RESPONSABILIDADES DE LAS DOCENTES Y PERSONAL ASPAEN IRAGUA

Toda la comunidad educativa está llamada a cumplir y hacer cumplir la Política de Uso de Dispositivos Móviles. De manera particular, las docentes deben garantizar que sus estudiantes cumplan con las normas establecidas por el Colegio en la Política de Uso de Dispositivos Móviles. En ese sentido:

- a. Los estudiantes deben solicitar su autorización para la utilización de los dispositivos móviles para fines académicos (portátiles, tablets) en sus clases.
- b. No permitir en las clases bajar programas de Internet o instalar software, sin su autorización.
- c. En las actividades que se requiera de sonido de forma personal, deben solicitar el uso de audífonos por parte de los estudiantes.
- d. Brindar orientación y apoyo a las estudiantes en el uso correcto de los dispositivos móviles.
- e. Hacer cumplir con las normas del salón de clases establecidas en el Manual de Convivencia, relacionadas con el uso de dispositivos móviles.
- f. Prohibir la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, páginas sociales y de comunidades virtuales.
- g. No permitir el intercambio de dispositivos y de claves en el desarrollo de las clases.
- h. Promover el cuidado de sus dispositivos móviles.
- i. Evitar el uso de dispositivos móviles para el ocio e intereses personales durante el desarrollo de sus clases.
- j. Supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurándose además que el uso de los dispositivos móviles está siendo el adecuado y que están abiertas solamente las aplicaciones necesarias para esa clase o actividad que se está desarrollando.

7. PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA

En relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles se establece a continuación la siguiente Falta Disciplinaria Leve con sus acciones formativas:

Faltas Disciplinarias Leves	Acciones formativas
	<u>Primera vez:</u> El docente realizará un llamado de atención verbal, solicitándole al estudiante que guarde el dispositivo y no le otorgará permiso para utilizarlo ese día en su clase.

<p>Usar cualquier dispositivo móvil, sin autorización, durante las clases, festividades y/o actividades programadas.</p>	<p><u>Segunda vez:</u> Llamado de atención escrito en el Módulo del Observador del Estudiante. Se notificará a los padres de familia que el dispositivo fue entregado a la Coordinación de Sección hasta finalizar la jornada escolar.</p> <p><u>Tercera vez:</u> Llamado de atención escrito en el Módulo del Observador del Estudiante. Se notificará a los padres de familia que el dispositivo fue entregado a la Coordinación de Sección hasta finalizar la semana. La estudiante firmará el Acta de Faltas Disciplinarias y elaborará una reflexión escrita sobre su falta para entregarla al docente, quien autorizará la devolución del dispositivo al concluir la semana. Tanto los padres como la estudiante deberán asistir a una charla formativa sobre el uso de dispositivos móviles, una semana después del hecho.</p> <p>Utilizar por más de tres veces dispositivos móviles sin autorización se considera una Falta Disciplinaria Grave y se seguirá el debido proceso que se estipula para ellas, según el manual de convivencia vigente.</p>
Faltas Disciplinarias graves	Acciones formativas
<p>Tener acumuladas y registradas más de tres (3) anotaciones en el Módulo del Observador del Estudiante por usar cualquier dispositivo móvil, sin autorización, durante las clases, festividades y/o actividades programadas</p>	<p><u>Cuarta vez:</u> Llamado de atención escrito en el Módulo del Observador del Estudiante. Se notificará a los padres de familia que el dispositivo fue entregado a la Coordinación de Sección. La estudiante firmará el Acta de Faltas Disciplinarias en la oficina de la Coordinación de Nivel y con el apoyo de su familia diseñará y desarrollará una campaña en su sección sobre el uso correcto de los dispositivos móviles. Una vez cumpla con la asignación, le será devuelto el dispositivo móvil.</p>

8. ENTRADA EN VIGENCIA.

La presente política regirá en tanto no se emita y apruebe una nueva Política y/o sus respectivas modificaciones quedando derogada la edición anterior.

Dado en Bogotá a los 27 del mes de noviembre de 2024

Ana Margarita Romero Castillo

Rectora